

DISPOSICIÓN Nº 323/2024. NEUQUÉN, 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

VISTO:

El Expediente OE Nº 9086-M-2024, Ordenanza Nº 14687 y sus

modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5°): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que "Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 10°);

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 18 de octubre de 2024, el Sr. Melo Hector Jorge DNI Nº 11.533.722 con domicilio en calle Rafael Vasquez Nº 4252 del Barrio Gran Neuquén Sur de la Ciudad de Neuquen, solicitando la transferencia de la licencia de taxi Nº 223 del cual es titular, a favor del Sr. Melo Facundo Hernan DNI Nº 34.052.542 , dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición Nº 102/2022 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi Nº 223, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 028764, operando su caducidad en fecha 30/12/2026;

Que mediante acta de constatación Nº 004826 de fecha 26 de noviembre de 2024 la División de Habilitaciones Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia referida, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

wurkchelgag de terrifice

Subsecretaria de managare Nomicaratinado de Managare Nomicaratinado de Managare



Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 283/2024 informa que el Sr. Melo Hector Jorge, titular de la licencia de taxi N° 223 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza Nº 14687 para proceder a la transferencia de la licencia de taxi Nº 223;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DISPONE:

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi identificada con el N° 223, correspondiente a la Licencia Comercial N° 028764, designada en parada N° 35 ubicada en calles Colón y Elordi, que se encuentra registrada a nombre del Sr. MELO HECTOR JORGE DNI N° 11.533.722, a favor del Sr. MELO FACUNDO HERNAN DNI N° 34.052.542, con domicilio en Sargento 1° Rafael Vázquez 4252 mza F Dx 25 del Barrio Gran Neuquén Sur de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14687 consolidada;

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la Ordenanza Nº 14687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 30/12/2026.

ARTÍCULO 3°): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y

Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a
realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon
pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad,
DÉSE al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE -

MA Torencomposition - 2 t Subsection Legis Se Subsection to Transport Municipal vice are New York

Subjectetitia de transponte Betretaria de Nevelidad y Sen icios al Ciudadano Municipalidad de Neuquér